

Editorial N.25

Sérgio Carrara

Universidade do Estado do Rio de Janeiro
Instituto de Medicina Social
Departamento de Políticas e Instituições de Saúde
Rio de Janeiro, Brasil

> scarrara1@gmail.com

Silvia Aguião

Centro Latino Americano em Sexualidade e Direitos Humanos - CLAM
Rio de Janeiro, Brasil

> saguiao@gmail.com

Claudia Mora

Universidade do Estado do Rio de Janeiro
Instituto de Medicina Social
Departamento de Políticas e Instituições de Saúde
Rio de Janeiro, Brasil

> claudiamoraca@hotmail.com

Copyright © 2017 Sexualidad, Salud y Sociedad – Revista Latinoamericana. This is an Open Access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

Además del denso dossier temático “El cuerpo que incomoda: movimientos sociales, cuerpo y autoridad”, organizado y presentado por las antropólogas brasileñas Maria Claudia Coelho y Ceres Víctora, este número de *Sexualidad, Salud y Sociedad* propone un conjunto de trabajos instigantes, originados en Argentina, México y Brasil. Algunos giran en torno de significativas dimensiones de la discusión acerca de los derechos sexuales, abordando temas como el consentimiento en las prácticas sexuales, el inicio de las trayectorias sexuales y sus mecanismos de socialización, y los límites de la autonomía individual en lo referido a la definición de la propia identidad de género.

Las contribuciones provienen de distintas perspectivas: los derechos humanos, el feminismo, la demografía y la antropología. A partir de esos enfoques, ofrecen pistas analíticas y empíricas que permiten debatir divergencias, tensiones y articulaciones entre concepciones racionalistas de la persona humana, generalmente incorporadas en leyes y sentencias judiciales, y las que emanan de la experiencia social de sujetos culturales e históricamente situados.

El artículo de Rojas Cabrera et al. se funda en una pesquisa demográfica realizada en Argentina –la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva (ENSSyR) de 2013– enfocada en datos sobre la iniciación sexual, relatada por los participantes como “voluntaria”. Al objetivar una comprensión del evento convencionalmente tomado como “la primera vez” desde una perspectiva generacional, los autores sugieren avances en los últimos 40 años, especialmente en lo que respecta a la toma de decisiones relativas a la protección contra infecciones sexualmente transmisibles y el embarazo no planeado. El trabajo presenta hipótesis interpretativas de la mayor proporción de iniciaciones sexuales “voluntarias” narradas por hombres, cuando se las compara a las relatadas por mujeres. Los autores plantean cómo el contexto y el tipo de pareja sexual tienden a influenciar el relato de esa experiencia, sumados a los valores de cada generación y a las expectativas sociales diferenciadas que recaen sobre hombres y mujeres.

Otra reflexión sobre la iniciación sexual se presenta en el artículo de Reis & Ribeiro, desarrollado a partir de entrevistas en profundidad realizadas con jóvenes de diferentes clases sociales en la ciudad de Belém, capital del estado brasileño de Pará, ubicado en la región Norte del país. Inspirados en la noción de “*script sexual*” (Gagnon & Simon, 1973), los autores exploran las trayectorias de hombres y mujeres jóvenes, hétero y homosexuales. Entre otros aspectos, destacan el papel de las familias de origen y los desplazamientos por diferentes espacios de la ciudad en la producción y la reproducción de prácticas y convenciones que involucran género y sexualidad. El artículo valoriza la perspectiva interseccional e indaga los procesos de mutua constitución de imaginarios y experiencias relacionadas a raza/ color de piel y clase.

A partir del análisis de la ley del estado de California, aprobada en 2014, para combatir la violencia sexual en el ámbito escolar, Pérez problematiza la aparente oposición entre violencia sexual y consentimiento, señalando la distancia entre la lógica jurídica y las dinámicas de los vínculos afectivos. La discusión, devenida de la ley californiana y de las implicancias de la noción de “consentimiento afirmativo” sobre la cual dicha norma se sustenta, suscita las reflexiones de la autora en torno de la noción de libertad sexual en el contexto de América Latina. Basada en narrativas de universitarios/as mexicanos/as, la noción de consentimiento, como fruto de una decisión racional, es revisada a la luz de dimensiones más sutiles de las relaciones afectivo-sexuales. Tales dimensiones estarían orientadas por un sentido práctico o un lenguaje corporal que, en la dinámica de vínculos conyugales o de noviazgo, señala cómo y cuándo las relaciones sexuales pueden ocurrir. La sugerente discusión en torno de los “puntos ciegos” de la citada ley sugiere, según la autora, que consentimiento y deseo deberían ser considerados como nociones distintas aunque correlativas. La expresión formal del consentimiento, considerada un elemento fundamental para evaluar la ocurrencia de violencia sexual bajo la perspectiva judicial, debería ser revisada, pues la decisión de mantener relaciones sexuales está sin dudas atravesada por relaciones de poder y dominación. Por tanto, la visibilización del deseo ayudaría a deconstruir representaciones asociadas a la aquiescencia irrestricta de las mujeres en las relaciones erótico-afectivos y a percibir los límites de las herramientas jurídicas en la interpretación de los contextos de violencia sexual.

El artículo de Lima, debatiendo también en torno de las disonancias entre los discursos jurídicos, los anhelos y las experiencias individuales, analiza un conjunto de Acuerdos, elaborados por distintos tribunales brasileños entre 2000 y 2014, referidos a demandas de personas trans para la rectificación de la categoría “sexo” en su documentación legal. Los magistrados, muchas veces negándose a reconocer la autonomía individual en lo que respecta a la identidad de género, se apoyan en argumentos que buscarían evitar que futuros cónyuges o novios/as sean engañados; o que, en lenguaje jurídico, incurran en “error esencial de persona”. Como revela el texto de Lima, en dichas argumentaciones subyace una lógica que naturaliza las convenciones de género, instituye la heterosexualidad como norma y preserva viejas representaciones, en las cuales transexuales, travestis y transgéneros son consideradas como personas engañosas, tramposas y, en consecuencia, peligrosas.

Los artículos de França y Ranniery, si bien tratan cuestiones igualmente relevantes desde el punto de vista de la afirmación de los derechos sexuales, no interpelan de modo tan directo los discursos jurídicos. França, abordando el tema del trabajo sexual, desplaza la mirada del plano de los derechos hacia las vidas

afectivo-sexuales de mujeres que se prostituyen en la ciudad brasileña de Belo Horizonte. Para ello, el texto tematiza cuestiones como conyugalidad, maternidad y violencia sexual. Su principal aporte se cifra en la perspectiva analítica desarrollada, que unifica lo que la legislación generalmente separa –el sexo tarifado de las prostitutas del sexo “desinteresado” de esposas y/o novias– y reubica a las trabajadoras sexuales en el universo simbólico y moral de las mujeres que, como ellas, pertenecen a las clases trabajadoras urbanas brasileñas.

El artículo de Ranniery, de corte más ensayístico, estudia la trayectoria de la teoría *queer* en el campo educativo brasileño, ámbito en el cual la mencionada teoría habría ingresado “oficialmente”. El análisis parte de “indicios empíricos” extraídos de la producción teórica de dicha área, en especial, la dedicada al estudio de la currícula. Por un lado, el autor sostiene que, aunque de un modo contradictorio e impreciso, la teoría *queer* fue incorporada como sinónimo de “estudios de género y sexualidad”, y ha contribuido a consolidar estos temas como objetos legítimos de investigación en Educación. En esa línea, Ranniery observa que, alineada a perspectivas que conciben masculinidades y feminidades como construcciones sociales, la crítica que la teoría *queer* dirige a determinados binarismos ontológicos –sujeto/objeto, naturaleza/cultura, homosexualidad/heterosexualidad– se ha visto muchas veces vaciada. Asimismo, al considerar la escuela en tanto dispositivo homogéneo de reproducción de jerarquías sexuales y de género, cuya impugnación dependería de la actuación de profesionales cualificados y autorizados, se borra la complejidad propia de los procesos de normatización y de conformación subjetiva que ocurren en el espacio escolar, manteniéndose la idea de que existen “formas estables y adecuadas de enseñar” sobre género y sexualidad. En tiempos en que la crítica a la supuesta incorporación de la “ideología de género” en las escuelas arrecia en diferentes países latinoamericanos, el trabajo de Ranniery contribuye a sofisticar la reflexión, al liberarla de antinomias simplistas y reduccionistas.

Referencias bibliográficas

GAGNON, John & SIMON, William. 1973. *Sexual conduct: The social sources of human sexuality*. Chicago: Aldine Books. 316 p.